

Corte negó libertad a Arellano Stark

H. C. C.
SANTIAGO.

La Quinta Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago, en decisión dividida, rechazó ayer la solicitud de libertad provisional presentada por el general (R) Sergio Arellano Stark, el coronel (R) Sergio Arredondo y el brigadier (R) Pedro Espinoza, procesados por su responsabilidad en 19 secuestros calificados atribuidos a la llamada Caravana de la Muerte.

El tribunal de alzada capitalino revocó así la resolución del ministro de fuero Juan Guzmán Tapia, quien había otorgado el beneficio a los tres altos militares sometidos a proceso el 8 de junio pasado. La resolución aprobada por los ministros Haroldo Brito y Sergio Muñoz y rechazada por el magistrado Raimundo Díaz Gamboa, se basó en que aún existen diligencias pendientes que ameritan que los militares permanezcan en prisión preventiva hasta que se cumplan en su totalidad.

En la resolución de dos páginas la Corte de Apelaciones ordena al ministro de fuero, que en un plazo máximo de treinta días cumpla con las diligencias faltantes y seguidamente realice una serie de trámites ordenados por el tribunal de alzada.

Las diligencias faltantes se refieren principalmente a la toma de diversos testimonios a testigos de los asesinatos atribuidos a la comitiva militar y a individuos que habrían visto a los oficiales en las ciudades de Calama, Cauquenes y Copiapó, en octubre de 1973.

De esta forma los militares procesados deberán permanecer en sus centros de reclusión hasta que se cumplan las diligencias pendientes. El general (R) Arellano está bajo el régimen de arresto domiciliario; el coronel (R) Arredondo está recluido en el Regimiento de Caballería de Quillota y el brigadier (R) Espinoza preso en el penal de Punta Peuco.